



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 232/2017.

**ACTOR:** MANUEL BARUCH  
CULEBRO.

**AUTORIDAD Y ÓRGANOS  
PARTIDISTAS RESPONSABLES:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ<sup>1</sup>,  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y  
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL,  
AMBOS DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>2</sup>.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** ERIKA GARCÍA  
PÉREZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECISIETE DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor  
de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I. DEL ACTO RECLAMADO.**

**a) Celebración del VIII Pleno Extraordinario del PRD.**

Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco

<sup>1</sup> En adelante se entenderá como OPLE Veracruz.

<sup>2</sup> En lo subsecuente PRD.

de marzo<sup>3</sup>, se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.

**b) Acuerdos impugnados.** El uno de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz<sup>4</sup>, en sesión especial, aprobó el acuerdo **OPLEV/CG112/2017**, mediante el cual resolvió de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017 y posteriormente el tres de mayo, aprobó el **acuerdo OPLEV/CG113/2017**, a través del cual, verificó el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz y emitieron las listas definitivas presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral 2016-2017.

En los cuales, aparece registrado para el cargo de síndico propietario, por el ayuntamiento de Jesús Carranza, Veracruz, por el PRD:

Cargo	Nombre	Género
Síndico Propietario	Rafael Velasco García	H

## II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**a) Presentación de la demanda.** El dos de mayo, Manuel Baruch Culebro, presentó ante la Oficialía de Partes del OPLE

<sup>3</sup> En adelante todas las fechas referirán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

<sup>4</sup> En lo subsecuente, se entenderá como OPLE Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Veracruz, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo señalado en el inciso b) del apartado anterior.

**b) Integración y Turno.** Por acuerdo de tres de mayo, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar y registrar en el libro de gobierno el expediente bajo el número de identificación **JDC 232/2017** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III del Código Electoral.

**c) Requerimientos.** En el referido proveído, el Magistrado Presidente requirió a los órganos responsables partidistas a efecto de llevar el trámite previsto en los numerales 366 y 367 del Código Electoral del Estado. El cual fue cumplido en tiempo y forma por el Comité Ejecutivo Estatal del PRD y el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz.

Por acuerdos de nueve y once de mayo, el Magistrado Instructor acordó requerir diversa documentación a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLE Veracruz y Comité Ejecutivo Estatal del PRD, respectivamente. Lo cual se tuvo por cumplido en tiempo y forma con la documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.

**d) Admisión, cierre de instrucción y cita a sesión.** Mediante acuerdo de diecisiete de mayo, el Magistrado Instructor admitió el presente juicio ciudadano y al no haber diligencias pendientes por realizar, declaró cerrada la